



CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez el proceso. Sírvase proveer.
Palmira (V), 24 de junio de 2022.

MARIBEL ARBOLEDA ÁLVAREZ

Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

AUTO No. 1500
Proceso: Ejecutivo
Ejecutante: BANCOLOMBIA S.A.
Ejecutado: LEONARDO GARCIA MILLAN
Radicado: 76-520-41-89-001-2021-00017-00

Palmira (V), veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Mediante escrito que antecede, la apoderada judicial de la parte demandante, con facultad expresa para recibir, allega escrito solicitando la terminación del presente proceso por **pago de las cuotas en mora** hasta el mes de abril de 2022, requiriendo por ello el levantamiento de las medidas cautelares decretadas

Revisada la presente solicitud, evidencia esta instancia judicial que la mencionada apoderada cuenta con la facultad de recibir en el poder a él otorgado, por lo que esta instancia judicial dispondrá acceder a dicha solicitud y ordenará decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación. conforme lo dispone el artículo 461 del C. General del Proceso.

Finalmente, no hay lugar a ordenar desglose del título valor presentado como base de la ejecución, toda vez que el presente proceso fue instaurado de manera virtual y no obran piezas procesales en original.

Luego, se archivará el proceso, previa cancelación de la radicación en los libros respectivos. Por lo cual se

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida de embargo decretada por este despacho a través de auto No. 0519 del 19 de marzo de 2021. Líbrese por secretaria las comunicaciones respectivas.

TERCERO: - TERCERO: No ordenar el desglose del título valor, por las razones expuestas *ut supra*.

CUARTO: ARCHIVAR las presentes diligencias

NOTIFÍQUESE

El Juez;

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

**JUZGADO 01 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PALMIRA**

SECRETARIA

En Estado No. **097** de hoy, se notifica a las partes el auto anterior. De igual manera se fija en el estado electrónico de la página web de la Rama Judicial.

Fecha: **28 DE JUNIO DE 2022**

Maribel Arboleda Álvarez
Secretaria

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ff7b945dd8ff449accde0ecfb3b8043be49f1b0dcd5718253f45b8d9b181957**

Documento generado en 24/06/2022 02:31:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>